



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	MONICA MARIA GOMEZ ARANGO
Demandado	FABIAN ARMANDO MEJIA POSADA
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2022– 00536- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Interlocutorio No. 818
Decisión	Inadmite Demanda

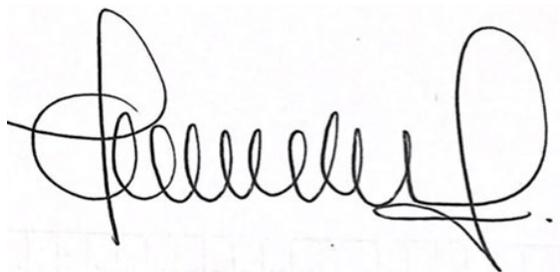
Dentro de la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS impetrada por MONICA MARIA GOMEZ ARANGO, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación de ANA CLARA MEJIA GOMEZ, en contra de FABIAN ARMANDO MEJIA POSADA; se observa de su estudio que carece de un elemento de forma necesario para que proceda su admisión, por lo cual este Despacho,

INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, y con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- Advierte el Despacho que ANA CLARA MEJIA GOMEZ ha cumplido recientemente la mayoría de edad, razón por la cual no podría ser representada legalmente por su madre MONICA MARIA GOMEZ ARANGO; deberá corregirse la totalidad de la demanda en tal sentido, con el fin de corregir en debida forma la legitimidad en la causa por activa.
- Revisado el documento base de la ejecución, se advierte que la cuota alimentaria fue señalada a razón de \$300.000 mensuales, en favor de ANA CLARA MEJIA GOMEZ y de MARIA LAURA MEJIA POSADA; como quiera que se pretende ejecutar únicamente la porción que corresponde a ANA CLARA MEJIA GOMEZ, deberán corregirse los hechos y pretensiones de la demanda, realizando el computo tan solo de la porción que corresponde a ANA CLARA MEJIA GOMEZ y no de la totalidad de la cuota alimentaria acordada.

Se reconoce personería jurídica al estudiante de derecho JULIAN ANDRES HIGUITA LONDOÑO identificado con CC. No. 71.273.726, adscrito al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria de Sabaneta, para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido por la señora MONICA MARIA GOMEZ ARANGO.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', written over a faint, illegible stamp.

**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ**